Armenia Q., Septiembre de 2022

Señor
JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
C.C: 73.656.045 de San Martin de Loba (Bolívar)
Teléfonos: 3017726810
Dirección: CL 11 NRO. 13-40 CL LAS FLORES
Correo electrónico: jairodavila85@gmail.com
San Martin de Loma.

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 049 de 2.022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 008 de 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: INTERVENTORÍA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**
NIT.	**73.656.045 de San Martin de Loma (Bolívar)**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"INTERVENTORÍA"**, cuyo objeto consistirá en: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICAS (ZONA A) REDSALUD ARMENIA EN VIRTUD DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN ARMENIA QUINDIO".** que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en Red Salud Armenia E.S.E, ubicada en Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa del municipio de Armenia

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en: **TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (32.032.788,8)** incluido Iva e Impuestos. soportado en el CDP N° 1944 del 11 de marzo de 2022. Rubro presupuestal 06-3-2.2.2.5.4.6.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0002-70 "Fortalecimiento d ela prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (Covid 19) en Armenia, Quindío.

3. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

			DEDICACIÓN				
Personal Profesional	**Categ.**	**CANTIDAD A**	**OBRA (Meses) B**	**LIQUIDACIÓN (Meses) C**	**% DEDIACIÓN D**	**Tarifa Mensual E**	**Costo Total A* (B+C) *D*E**
Director de Interventoría Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de proyectos y/o ingeniería hospitalaria y/o arquitectura hospitalaria	III	1	1.33	1	30%	$4.00.000	$3.145.500
Profesional residente de interventoría con experiencia en el sector	I	1	1.33	0.67	100%	$3.200.000	$6.400.000
Asesor 1, Ingeniero Eléctrico	II	1	1.33	0	50%	$4.000.000	$2.660.000

Sub-total							12.205.500
A. Subtotal con Factor Multiplicador						**1.98**	**$24.166.890**
			DEDICACIÓN				
Personal Técnico y Administrativo	**Categ.**	**CANTIDAD**	**OBRA (Meses)**	**LIQUIDACIÓN (Meses)**	**% DEDIACIÓN**	**Tarifa Mensual**	**Costo Total**
Auxiliar Administrativo (Secretaria)	NA	**1**	1.33	1	50%	1.000.000	1.165.000
Sub-total							$ 1.165.000
B. Subtotal con Factor Multiplicador						**1.98**	**$2.306.700**
C. Subtotal gastos de Personal Profesional, Técnico y Administrativo (A+B), ajustados al peso							**$26.473.590**
			DEDICACIÓN				
Otros servicios	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MESES**	**LIQUIDACIÓN**	**DEDIACIÓN MENSUAL**	**Tarifa Mensual**	**Costo Total**
Alquiler Equipos oficina y computación	Mes	**1**	1	1	NA	$1.000.000	$2.000.000
D. Sub-total otros servicios.							**$28.473.590**

OTROS COSTOS (TRIBUTARIOS)							
	und	%					
Estampilla Pro-Desarrollo	Und	2.00%					$ 569.471,8
Estampilla Pro-Hospital	Und	2.00%					$569.471,8
Estampilla Procultura	Und	1.00%					$ 284.735,9
Estampilla Pro-Deporte	Und	2.50%					$711.839,75
Adulto Mayor	Und	3.00%					$854.207,7
Estampilla Pro Universidad	Und	2.00%					$569.471,8

TOTAL COSTOS DIRECTOS (C+D)	**$ 28.473.590**	
TOTA COSTOS TRIBUTARIOS	12.5%	$3.559.198,75
I.V.A.	19%	$ 0
VALOR TOTAL	**$ 32.032.788,8**	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: Treinta Y Dos Millones Treinta Y Dos Mil Setecientos Ochenta Y Ocho Pesos Con Ocho Centavos M/Cte

4. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la interventoría, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO** término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2022.

El plazo para la liquidación del contrato es de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra.

3. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.
4. Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.
6. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
7. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
8. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
10. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
11. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
12. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
13. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
14. Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad.
15. Utilización de todos los implementos de seguridad que se requiera para ejecutar la obra en concordancia con las normas de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
16. Se obliga a cumplir protocolos, todas las indicaciones y acatar los requerimientos de bioseguridad requeridos por el personal SISO de la Secretaría de Aguas e infraestructura departamental del Quindío

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los

aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- Liquidar el contrato.

7. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control será ejercida por el Jefe de Oficina de Infraestructura Social, por parte de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, o quien haga sus veces, quienes ejercerán la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, dichas designaciones de supervisión se otorgará mediante oficio.

9. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7 417700 Ext: 202.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Teléfono: (606) 7 417700 Ext: 204-304.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:
JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
C.C: 73.656.045 de San Martin de Loba (Bolívar)
Teléfonos: 3017726810
Dirección: CL 11 NRO. 13-40 CL LAS FLORES
Correo electrónico: jairodavila85@gmail.com
San Martin de Loma.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera/ Director de Contratación